

Consultas Realizadas

Licitación 392442 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y EL AIG

Consulta 1 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
solicitamos a la convocante que remita los series de los carros bomba y las cantidades que hay en cada aeropuerto año de fabricación y serie		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
<p>LOTE 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Camión OSHKOSH, Mod. T-1.500 4X4, motor 08VF170719-Serie No.10T9L5BH1T1053735-Chassis No. 10T9L5BH1T1053735 . AÑO 1996 2. Camión OSHKOSH, Mod. T-1.500 4X4, motor 08VF170281-Serie No.10T9L5BHXT1053734-Chassis No. 10T9L5BHXT1053734. AÑO 1996 3. Camión de Rescate R.I.V TB-1.500, Serie No. 8V92TA 8VF157535 , Marca OSHKOSH - Chassis No. 10T9L5BH8P1048260. AÑO 1993 4. Vehículo de Extinción de Incendios STRIKER 3000-Serie No. 10TDKAK15AS128937. AÑO 2010. <p>LOTE 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marca Oshkosh Modelo: TB 1500 4X4 Año 1993. Serial de identificacion N° 10T95BH1P1048251. 2. Marca Oshkosh Modelo: TB 1500 4X4 Año 1993. Serial de identificacion N° 10T9L5BHXP1048250. 3. Marca Oshkosh Modelo: STRIKER 1500 4X4. Año 2010. Serial de identificacion N° 10TBKAK18AS128938 		

Consulta 2 - Requisitos de Infraestructura y Recursos

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
<p>TALLER- MECANICO</p> <p>Dimensión total del taller: 1800 m2(cerrado con muralla)</p> <p>Dimensión del Taller (techo): 600m2</p> <p>Pedimos a la convocante bajar este requisito ya que los carros bomba no salen del aeropuerto el 90% de los trabajos se hacen dentro del aeropuerto</p> <p>Pedimos bajar a 900 m2 de la dimensión del taller total</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 3 - requerimientos

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
<p>TORNERIA -RECTIFICADORA DEBE CONTAR MINIMAMENTE CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 Tornos Paralelo 2 Rectificadoras de Cilindro 1 Rectificadora de interior de bancada. 1 Rectificadora y alineadora de Brazos y bujes 1 Rectificadora de Cigüeñal 1 Probador térmico de fisura 1 Cepilladora de superficie plana 2 Soldaduras Eléctricas 1 Equipo de soldadura Autógena 3 Perforadoras industriales <p>Pedimos a la convocante este que estos requisito se acepten tercerizados ya que no son trabajos de todos los días y hoy y es una inversión muy grade para unos pocos trabajos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
<p>Remitirse al PBC. Los requerimientos de infraestructura con relación específicamente a los equipamientos del local del taller a ser contratado, son los mínimos, teniendo en cuenta que como administradores de los bienes públicos debemos garantizar que los equipos a ser reparados estén en locales adecuados y con todas las medidas de seguridad correspondiente. Con relación a los equipos mínimos solicitados se encuentran suficientemente justificados, teniendo en cuenta que los equipos aeroportuarios deben estar operativos 24 horas al día, los 7 días a la semana y los 365 días del año, solicitamos que los equipos sean propiedad de la empresa contratada y no tercerizados, teniendo en cuenta experiencias anteriores y como conocedores de nuestra necesidad, consideramos que existen situaciones donde los equipos necesitan mantenimientos URGENTES, a cualquier hora del día o la noche y muchas veces la empresa contratada responde con los técnicos, pero si se deben realizar rectificaciones de repuestos y/o reparaciones con tornos y otros, la empresa tercerizada generalmente no se encuentra disponible a cualquier hora del día o la noche por lo tanto el equipo queda fuera de servicio por muchas horas, trayendo pérdidas para la institución y generando un trastorno importante en las labores aeroportuarias; cabe destacar que la categoría de los aeropuertos depende de la operatividad de los carros bombas, por lo tanto la empresa contratada debe poseer una infraestructura mínima, la cual se encuentra detallada en el PBC y como dijimos es la institución la que conoce sus necesidades y requerimientos y con relación a este punto se justificó plenamente del porqué de los requerimientos técnicos mínimos.</p>		

Consulta 4 - personales

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
<p>2. Contar con 18 personas inscriptas los cuales deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses para lo que deberá presentar el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social para demostrar que posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados. Pedimos a la convocante este que estos requisito se baje a 7 para dar oportunidad a las medianas empresas y no solo dar el trabajo a una sola</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
<p>Remitirse al PBC</p>		

Consulta 5 - capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
<p>Pedimos a la convocante este que estos requisito se acepten se modifique y bajen</p> <p>3. Debe contar con personal capacitado como:</p> <p>1 Ingeniero Mecánico Automotriz (dar lugar y participación a los ingenieros electromecánicos, industriales) y no solo aceptar a un ingeniero mecánico</p> <p>4 Técnicos en mecánica automotriz (aceptar un minomo de 2 mecánicos)</p> <p>2 Técnicos en tornería (aceptar que sea tercerizado)</p> <p>1 Técnico en Inyección electrónica diésel. (Aceptar que un técnico capacitado sea técnico en inyección electrónica diesel y nasftera)</p> <p>1 Técnico en Inyección electrónica naftera. (Aceptar que un técnico capacitado sea técnico en inyección electrónica diesel y nasftera)</p> <p>2 Técnico en Electricidad. (aceptar un minomo de 1)</p> <p>Adjunto título expedido por Instituciones Educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura.</p> <p>4. El área de rectificación, tornería y de taller mecánico debe ser propio de la empresa, de manera a que los trabajos no sean tercerizados, y que los mismos sean controlados y avalados por el Ingeniero Automotriz. (dar lugar y participación a los ingenieros electromecánicos, industriales) y no solo aceptar a un ingeniero mecánico</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
<p>Remitirse al PBC. Como dijimos en respuestas a consultas anteriores, como administradores de los bienes públicos debemos garantizar que los equipos a ser reparados estén a cargo de profesionales técnicos competentes y con todas las medidas de seguridad correspondiente. Asi este criterio queda suficientemente justificado.</p>		

Consulta 6 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	26-10-2021
<p>PAG. 8/97</p> <p>Autorización del Fabricante</p> <p>Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: SI APLICA - Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la convocante modificar la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, a: NO APLICA</p> <p>Esta solicitud la realizamos rigiéndonos por el art. 4 de la ley 2051/03, inciso (b) de igualdad y libre competencia: permitirán que todo potencial proveedor o contratista, que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria, que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos requeridos y en las demás disposiciones administrativas, ESTÉ EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR SIN RESTRICCIÓN Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PÚBLICA. Tal solicitud la realizamos a efectos de que la convocante revea su PBC en este punto.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Remitirse a la Adenda 1</p>		

Consulta 7 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	26-10-2021
PAG. 20/97 y 21/97 Experiencia requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en como Proveedor de servicios de mantenimientos de Carros Bombas Oshkosh con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos ejercicios fiscales años: 2018, 2019 y 2020. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. Respetuosamente solicitamos a la convocante modificar la experiencia como se detalla: Demostrar la experiencia en como Proveedor de servicios de mantenimientos de Carros Bombas Oshkosh con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: 5 últimos ejercicios fiscales años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. Esta solicitud la realizamos rigiéndonos por el art. 4 de la ley 2051/03, inciso (b) de igualdad y libre competencia:		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 9 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
PAG. 8/97 Autorización del Fabricante Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: SI APLICA - Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. Respetuosamente solicitamos a la convocante modificar la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, a: NO APLICA Esta solicitud la realizamos ya que el presente llamado tiene como objeto el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CARROS BOMBAS OSHKOSH DEL A.I.S.P. y A.I.G., entendemos que por este motivo se solicitan requerimientos y especificaciones técnicas que solo pueden cumplir talleres especializados. Entendemos que el UNICO REPRESENTANTE EXCLUSIVO en el Paraguay de Oshkosh es la empresa REGIMIENTO 8 S.A. y según rumores, no cuentan con talleres que puedan cumplir el objeto del llamado en cuestión MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH DEL A.I.S.P. y A.I.G. También traemos a colación : TITULO V SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CAPITULO I GENERALIDADES Artículo 40. Subasta a la Baja Electrónica. Las contrataciones realizadas a través de la presente modalidad complementaria se ajustaran a los umbrales establecidos en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La presente modalidad complementaria no podrá ser utilizada cuando: a) La Ley permita la contratación a un proveedor en particular Si la empresa REGIMIENTO 8 S.A. es el UNICO REPRESENTANTE EXCLUSIVO en el Paraguay estamos violando el ARTICULO 40, más arriba mencionado Por lo expuesto recomendamos: - EXCLUIR el pedido de AUTORIZACION DEL FABRICANTE		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 10 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
<p>Teniendo en cuenta la consulta anterior solicitamos que la Unidad operativa de Contrataciones de conformidad al Artículo 40 De Subasta a la Baja Electronica; demuestre cuales son las empresas que poseen Autorizacion del Fabricante o distribuidor Oficial para el mantenimiento de los Carros Bombas Oshkosh Caso contrario solicitamos la exclusión de AUTORIZACION DEL FABRICANTE.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Remitirse a la Adenda 1</p>		

Consulta 11 - Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>MODIFICACIONES Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Respetuosamente solicitamos a la convocante modificar la experiencia como se detalla: f. Para garantizar que los repuestos a ser proveídos sean originales, el oferente deberá demostrar con copia de facturas y/o despachos de importación de repuestos originales de los últimos 5 años. Este requisito no tiene ningún fundamento, ya que la experiencia se demuestra en base a contratos y/o facturaciones anteriores. Recomendamos solicitar DECLARACION JURADA DE PROVEER REPUESTOS ORIGINALES, ya que lo que está en cuestión son los futuros servicios que estos Carros bombas necesitan, NO facturas y/o despachos de importación de repuestos originales de los últimos 5 años, no esta en cuestión los repuestos que se habían utilizado, sino los que serán utilizados. Esta solicitud la realizamos rigiéndonos por el art. 4 de la ley 2051/03, inciso (b) de igualdad y libre competencia. Este Requisito parece mas, una maniobra que direcciona el llamado hacia UN SOLO proveedor que es el UNICO REPRESENTANTE EXCLUSIVO en el Paraguay, que cumple con este requisito. REGIMIENTO 8 S.A. Traemos de vuelta a colación: TITULO V SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CAPITULO I GENERALIDADES Artículo 40. Subasta a la Baja Electrónica. Las contrataciones realizadas a través de la presente modalidad complementaria se ajustaran a los umbrales establecidos en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La presente modalidad complementaria no podrá ser utilizada cuando: a) La Ley permita la contratación a un proveedor en particular</p> <p>Si la empresa REGIMIENTO 8 S.A. es el UNICO oferente en el Paraguay. en cumplir el requerimiento: f. Para garantizar que los repuestos a ser proveídos sean originales, el oferente deberá demostrar con copia de facturas y/o despachos de importación de repuestos originales de los últimos 5 años. , estamos violando el ARTICULO 40, más arriba mencionado Por lo expuesto recomendamos: SOLICITAR DECLARACION JURADA DE PROVEER REPUESTOS ORIGINALES, YA QUE LO QUE ESTÁ EN CUESTIÓN SON LOS FUTUROS SERVICIOS QUE ESTOS CARROS BOMBAS NECESITAN.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En relacion a la consulta remitida, aclaramos que durante los ultimos años, aparte del oferente mencionado, hubo otro oferente adjudicado para proveer el mismo servicio, lo cual puede ser corroborado dentro del SICP, por tal motivo se entiende que la misma tambien estaria capacitada para ofertar en el presente proceso licitatorio. Por que solicitamos remitirse a lo establecido en la Adenda 1.</p>		